

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DE
VALLEDUPAR-CESAR

REF: FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS
Radicado: No 2019 - 208

Valledupar, Cesar, junio dieciocho (18) de dos mil diecinueve (2019).

La señora NATHALY YOLET MEZA TORRES, presentó demanda de Fijación de Cuota de Alimentos, a favor de sus menores hijos SAMUEL y SALOME NAHARA ANGULO MEZA, en contra del señor JESÚS EUCLIDES ANGULO LUNA.

Revisada la demanda y sus anexos para efectos de su admisión observa el despacho, que el registro civil de nacimiento del menor SAMUEL ANGULO MEZA no sirve para demostrar parentesco, habida cuenta de que no se encuentra firmado por su padre tal como lo exige el artículo 53 del Decreto 1260 de 1970.

En consecuencia, debe aportarse el registro civil de nacimiento del referido menor, con el reconocimiento de hijo extramatrimonial que voluntariamente haya realizado su padre.

En consecuencia, se declara inadmisile la presente demanda a fin de que la parte demandante la subsane en el término de cinco (5) días so-pena de su rechazo.

Téngase a la señora NATHALY YOLET MEZA TORRES, como parte en este proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ÁNGELA DIANA FUMINAYA DAZA

Juez

ASO

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
DE VALLEDUPAR

En ESTADO No _____ de fecha _____ se
notifica a las partes el presente auto, conforme al Art. 295
del C. G. P.

LUIS ENRIQUE ASPRILLA CÓRDOBA
Secretario